



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

ESCRITO DE REMISIÓN

Ref.: Remisión de Resolución del Presidente de la FEGUIFUT n.º 001/026, de fecha 21 de marzo de 2026

Asunto: Prórroga de los mandatos de los miembros de los órganos de disciplina y apelación de competiciones, así como de los órganos de concesión de licencias, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria del año 2026.

A:

- Presidente de la Comisión de Disciplina de Competiciones
- Presidente de la Comisión de Apelación de Competiciones
- Presidenta del Órgano de Primera Instancia de Concesión de Licencias de Clubes
- Presidente del Órgano de Apelación de Concesión de Licencias de Clubes
- Director de Competiciones
- Responsable de Arbitraje
- Responsable de los Comisarios
- Clubes afiliados a la FEGUIFUT en sus diferentes categorías, géneros y modalidades

Estimados señores/as:

Por medio del presente, y en mi condición de Secretario General de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol (FEGUIFUT), tengo a bien remitirles, para su conocimiento y debida aplicación, la **Resolución del Presidente de la FEGUIFUT n.º 001/026, de fecha 21 de marzo de 2026, por la que se prorrogan los mandatos de los miembros de los órganos de disciplina y apelación de competiciones, así como de los órganos de concesión de licencias, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de la FEGUIFUT correspondiente al año 2026.**

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 📺



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

La citada Resolución será de **obligado cumplimiento** para todos los órganos y estamentos afectados, debiendo ajustarse su actuación, en el ejercicio de sus respectivas competencias, a lo dispuesto en la misma, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria de la FEGUIFUT de 2026 acuerde lo procedente en materia de designación de los nuevos miembros de dichos órganos.

Se adjunta a la presente, en copia, el texto íntegro de la Resolución mencionada, a los efectos oportunos.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Hecho en Malabo, a los 24 días del mes de Marzo de 2024.



Juan Antonio NGUEMA MEÑE ABESO
SECRETARIO GENERAL DE LA FEGUIFUT

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 🎵



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

Num.....

Ref.....

Sec.....

RESOLUCIÓN NUM.**001**/026, DE FECHA **20 DE MARZO** , Por la que se prorrogan los mandatos de los miembros de los órganos de disciplina y apelación de competiciones, así como de los órganos de concesión de licencias, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de la FEGUIFUT correspondiente al año 2026.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL (FEGUIFUT), DON VENANCIO TOMÁS NDONG MICHA,

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la FEGUIFUT, y en particular al amparo de lo dispuesto en el Artículo 38, numeral 2, inciso b) de los mismos,

CONSIDERANDO:

1. Que la Federación Ecuatoguineana de Fútbol (FEGUIFUT) se rige por sus Estatutos y reglamentos internos, los cuales establecen la estructura, funcionamiento y competencias de sus órganos estatutarios y de las comisiones permanentes y auxiliares.
2. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 24.3 de los Estatutos de la FEGUIFUT, en la última Asamblea Extraordinaria de la FEGUIFUT no fue posible proceder a la renovación, designación o elección de los miembros de los órganos estatutarios, jurisdiccionales y de Concesión de Licencias de Clubes, según estaba previsto en el orden del día o en la planificación institucional.

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 🎵



FEDERACIÓN ECUATO GUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

3. Que la no renovación oportuna de dichos órganos podría afectar la continuidad institucional, la seguridad jurídica y el normal funcionamiento administrativo, deportivo y disciplinario de la FEGUIFUT, así como el cumplimiento de las exigencias de las instancias futbolísticas internacionales.

4. Que el Artículo 83 de los Estatutos de la FEGUIFUT, relativo a los casos no previstos y de fuerza mayor, establece que:

“La Junta Ejecutiva resuelve en última instancia todo caso no previsto en estos Estatutos o los casos de fuerza mayor. Las decisiones deberán tomarse de manera justa y legal, tomando en consideración la regulación pertinente de la FIFA y la CAF.”

Que, en consecuencia, la situación generada por la imposibilidad de renovar los órganos estatutarios y jurisdiccionales constituye un supuesto que, por su carácter excepcional, debe ser abordado conforme a dicho precepto, garantizando en todo momento el respeto a la normativa nacional e internacional aplicable.

5. Que el Artículo 38, numeral 2, inciso b) de los Estatutos de la FEGUIFUT faculta al Presidente para adoptar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento regular de la Federación, incluida la adopción de decisiones que permitan asegurar la continuidad de los órganos estatutarios y jurisdiccionales hasta que la Asamblea General se pronuncie.

6. Que resulta necesario, en consecuencia, reconducir (prorrogar) el mandato de todos los miembros que actualmente integran los órganos estatutarios, jurisdiccionales y de Concesión de Licencias de Clubes, exclusivamente hasta la celebración de la próxima Asamblea de la FEGUIFUT prevista para el año 2026, en la que se procederá, conforme a los Estatutos, a la correspondiente renovación, designación o elección.

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 🎵



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVO:

Artículo 1. Reconducción de los miembros de los órganos estatutarios.

Se reconduce el mandato de todos los miembros que actualmente conforman los órganos estatutarios y jurisdiccionales de la FEGUIFUT, manteniéndose en el ejercicio de sus funciones hasta la celebración de la próxima Asamblea de la FEGUIFUT del año 2026, sin perjuicio de lo que esta Asamblea decida en materia de renovación, designación o elección de dichos órganos.

Artículo 2. Reconducción de los miembros de los órganos de Concesión de Licencias de Clubes.

Se reconduce igualmente el mandato de todos los miembros de los órganos de Concesión de Licencias de Clubes de la FEGUIFUT, quienes continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria de la FEGUIFUT del año 2026, garantizando así la continuidad del proceso de licenciamiento de clubes conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.

Artículo 3. Alcance de la reconducción.

La presente reconducción tiene carácter excepcional y transitorio, circunscribiéndose exclusivamente al mantenimiento de los actuales miembros en sus cargos, sin que ello suponga modificación alguna de las competencias, atribuciones o régimen jurídico de los órganos y comisiones afectados, que seguirán rigiéndose por los Estatutos y reglamentos de la FEGUIFUT.

Artículo 4. Ratificación por la Asamblea.

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 🎵



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

La presente Resolución será sometida a conocimiento y ratificación de la próxima Asamblea Ordinaria de la FEGUIFUT del año 2026, de conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes.

Artículo 5. Publicación y comunicación.

La presente Resolución deberá ser:

1. Comunicada a:

- Todos los miembros de los órganos estatutarios de la FEGUIFUT.
- Los miembros de los órganos de Concesión de Licencias de Clubes.
- Los clubes afiliados a la FEGUIFUT.

2. Publicada por los medios oficiales de la FEGUIFUT para su debido conocimiento general.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Resolución entrará en vigor en la fecha de su firma, sin perjuicio de su ulterior ratificación por la Asamblea Ordinaria de la FEGUIFUT 2026.

Hecho en Malabo , a los 21 días del mes de Marzo de 2024.



Venancio Tomas NDONG MICHA

Presidente Federación Ecuatoguineana de Fútbol (FEGUIFUT)

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
☎ +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 | ✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📷
Feguifut Guinea Ecuatorial 🌐
feguifutofficial @NzalangNacional 🐦
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📧
feguifutofficial 🎵